

Nº 2887/

Casablanca, 30 DIC. 2009

VISTOS:

- 1.- El Decreto Alcaldicio Nº 2813 de fecha 18 de Diciembre de 2009, que llamo a propuesta para el Servicio de Vigilancia para dependencias municipales, desde el 01 de Enero al 31 de Diciembre del 2010.
- 2.- La oferta recibida a través del Portal Chile Compras.
- 3.- Lo informado por la Dirección de Recursos Humanos.
- 4.- Lo establecido en la Ley Nº 19.886
- 5.- Las facultades que me confieren los Arts. 2, 5, 6, 10 y 56 de la Ley Nº 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades.



DECRETO

- I.- ADJUDIQUESE**, la oferta del proveedor **MAURICIO DANTE CHAMBLAS MARCOTTI**, Rut. 12.507.104-K, por el Servicio de Vigilancia de los Edificios Municipales y bienes de uso público, administrado por la I. Municipalidad, por la suma mensual de \$ 1.000.000 más IVA, desde el 01 de Enero al 31 de Diciembre de 2010.
- II.-** Impútese el cumplimiento del presente decreto al subtítulo 22 ítem 08 asignación 002" Servicios de Vigilancia del presupuesto municipal vigente.
- III.- ANOTESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVASE.**



LEONEL BUSTAMANTE GONZALEZ
Secretario Municipal



MANUEL JESUS VERA DELGADO
Alcalde de Casablanca

CONTRATO DE PRESTACION DE SERVICIO

En Casablanca a 31 de diciembre de 2009, entre la **I. MUNICIPALIDAD DE CASABLANCA**, Persona Jurídica de Derecho Público, representada por su Alcalde don **MANUEL JESUS VERA DELGADO**, cédula de identidad N° 6.846.649-0, ambos con domicilio en esta ciudad, calle Constitución N° 111, en adelante "la Municipalidad" y por la otra don **MAURICIO DANTE CHAMBLAS MARCOTTI**, contratista, con domicilio en Casablanca, Santa Luisa N° 951, cédula de identidad N° 12.507.104-K, en adelante "el contratista" se ha convenido en lo siguiente:

PRIMERO: El municipio requiere contar con servicios de vigilancia, conforme con el interés municipal en cuanto a contar con una fuerza organizada con el objeto de vigilar los edificios municipales y bienes nacionales de uso público administrados por la municipalidad.

SEGUNDO: Por el presente instrumento la municipalidad encomienda al contratista el servicio de vigilancia de los edificios municipales y bienes nacionales de uso público administrado por la municipalidad.

TERCERO: La Municipalidad pagará al contratista la suma mensual de \$ 1.000.000.- más IVA, pagaderos los tres primeros días del mes siguiente, previa visación del Departamento de Recursos Humanos.

CUARTO: El contratista deberá prestar servicios con la participación presencial en terreno de a lo menos dos personas y materiales necesarios para desempeñar tal cometido.

QUINTO: El cometido se realizará a contar del día 01 de enero de 2010 hasta el 31 de diciembre de 2010.-

SEXTO: El Departamento de Recursos Humanos fiscalizará el cumplimiento por parte del contratista de la labor encomendada.

SEPTIMO: : La Personería del Sr. Alcalde don MANUEL JESUS VERA DELGADO, consta de la Sentencia de Proclamación de fecha 24 de noviembre del año 2008 del Tribunal Electoral Regional.

NOVENO: El contratista declara conocer y aceptar las bases de la licitación del servicios las que se entienden parte integrante.

DECIMO: El contratista caucionará el cumplimiento de sus obligaciones en la forma establecida en las bases.

UNDECIMO: La Municipalidad en cualquier tiempo y sin expresión de causa podrá poner término unilateralmente al contrato, sin que exista la obligación de indemnizar al prestador, quien en todo caso tendrá derecho a que se cancele el precio por los servicios efectivamente prestados.

DUODECIMO: Para todos los efectos legales las partes fijan su domicilio en Casablanca y se someten a la jurisdicción de sus tribunales.


MAURICIO CHAMBLAS MARCOTTI
Prestador



MANUEL JESUS VERA DELGADO
Alcalde de Casablanca